



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 02268

No se accede a la solicitud de secuestro, en razón a que no se encuentra acreditada la inscripción del embargo del inmueble identificado con el F.M.I N°50S-541263. Nótese que el oficio fue retirado desde el 10 de febrero de 2020 sin que obre prueba de su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82de1361dabc428bf608d90a6c3db412a9d58f23f71a5ff5fca19f9ac3e459a4

Documento generado en 16/12/2020 10:36:49 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°092 de 18 de diciembre de 2020.